

NOTA INFORMATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA EN MATERIA DE AUTOCONSUMO.

Actualizada a fecha: noviembre 2025

Con objeto de completar y actualizar la información en materia de autoconsumo, se ha procedido a modificar el *Manual de la Secretaría General de Energía para la tramitación administrativa de las instalaciones de autoconsumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía* (el cual puede ser descargado en esta web), habiéndose modificado, principalmente, el apartado 6. Inscripción en registros en lo relativo al registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en el que deben estar inscritas las instalaciones de producción asociadas a modalidades de suministro con autoconsumo con excedentes no acogidas a compensación.

Esta nota informativa se publica en la web a efectos aclaratorios.

